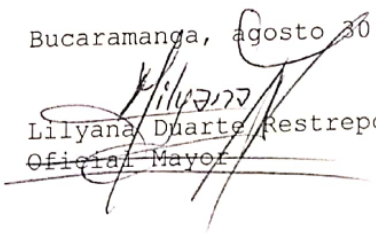


RECIBIDO en la fecha de la Oficina de Reparto, se radica a la
partida # 078/22

Bucaramanga, agosto 30 de 2022


Lilyana Duarte Restrepo
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO

Bucaramanga, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Se admite la Acción de Tutela instaurada por el señor JAVIER LIZCANO RAMIREZ contra la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, entidades a las que se solicita realizar traslado vinculante mediante su plataforma de quienes conformaron Lista de Elegibles del Proceso de Selección No 1357 de 2019 - OPEC No. 77419, para proveer definitivamente los empleos administrativos de la planta de personal del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por la posible vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos y funciones públicas, derechos adquiridos, al mérito, preferencial de encargo, al trabajo y de petición, en concordancia con los principios de confianza legítima, buena fe, respeto al mérito y seguridad jurídica; diligencias a las que se dispuso vincular la DIRECCION NACIONAL DEL INPEC, a quien se solicitará lista de elegibles a la fecha y cargos disponibles para la OPEC No. 77419 y a la DIRECCION CPAMS GIRON.

En consecuencia, tener como prueba:

- Los documentos anexos a la acción.
- Las respuestas otorgadas por las accionadas y vinculados al traslado de ésta.

Practicar las demás diligencias que surjan y las que se consideren a la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIANA CAROLINA VARGAS ESTEBAN
Juez